

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 16 de febrero de 2023

Referencia : 81001-3333-002-2020-00049-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : María Fidelia Fonseca Sánchez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 30 de junio de 2022, mediante el cual se confirma lo decidido por este despacho en sentencia del 9 de junio de 2021.

Ordénese el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez